

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.
Santiago Cali, 19 de abril de 2021

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Auto Interlocutorio No.418
Ejecutivo Singular

Radicación: 76001-31-03-013-2021-00057-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Consecuente con la nota secretarial que antecede, encuentra la instancia que el escrito aportado por la parte demandante se atempera a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, siendo procedente la terminación invocada, por tanto, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo propuesto por CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA NIVAL S.A.S. contra UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD SEGURA PARA JAMUNDÍ, conformada por las sociedades COLTRAFFIC S.A.S. con una participación del 30%, TRAFFIC SECURITY & SERVICES S.A.S. con una participación del 10%, SERVICIOS Y SUMINISTROS CALISUR S.A.S. con una participación del 10%, INVAS S.A.S. con una participación del 10%, D.J.M. LUXES S.A. ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSULTORIA con una participación del 40%, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de medidas decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: ORDENAR el pago de títulos que se encontraren consignados a órdenes del Despacho por cuenta del presente proceso, a favor de la parte demandada.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFIQUESE

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ**

MACC 2021-057

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec5a0d282524987c98a351d5a5ec6908a4d78cf7b08102424346afccb74f6aff

Documento generado en 19/04/2021 11:27:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>